#### Comisión Nacional de Protección Social en Salud

#### Recursos del Fondo de Previsión Presupuestal para Fortalecer el Equipamiento Médico

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-12U00-02-0178

DS-052

#### Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

#### Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal destinados al equipamiento de unidades médicas y hospitalarias para la atención médica de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Alcance**

Universo Seleccionado

Muestra Auditada

#### **EGRESOS**

Miles de Pesos 882,966.1 491,747.1

Representatividad de la Muestra 55.7%

Del total de los recursos ejercidos del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) en proyectos de equipamiento de unidades médicas y hospitalarias por 882,966.1 miles de pesos, se seleccionó una muestra por un importe de 491,747.1 miles de pesos que representa el 55.7% del monto total ejercido, los cuales fueron transferidos a cuatro entidades federativas durante el ejercicio 2014.

#### **Antecedentes**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, en congruencia con el artículo 77 BIS 1 de la Ley General de Salud, en el cual se otorga a todos los mexicanos el derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

El SPSS es un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad en términos del artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación.

Por lo anterior, en noviembre de 2004, se constituyó el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), el cual es un instrumento financiero de naturaleza pública, manejado por encargo fiduciario, sin personalidad jurídica ni personal propio, constituido por mandato de la ley, cuyo objeto es crear un mecanismo ágil y transparente que permita al Gobierno Federal administrar los recursos del SPSS.

El marco jurídico aplicable al FSPSS establece la existencia de dos fondos cuyos recursos se canalizarán de la manera siguiente: a los Gastos Catastróficos, el primero de ellos, y a una Previsión Presupuestal, el segundo, por lo que en términos de los artículos 96 y 108 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, dichos fondos se administrarán y operarán por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) por medio del fideicomiso que constituya el Ejecutivo Federal.

El Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) se integra con el 3.0% de los recursos señalados en el artículo 77 BIS 18 de la Ley General de Salud, aplicando las dos terceras partes para cubrir las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas, preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y la tercera parte restante para diferencias imprevistas en la demanda de servicios y el pago por la prestación de servicios interestatales, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud y su reglamento en materia de Protección Social en Salud.

#### Resultados

### 1. Reglamento Interno, manuales de Organización Específico y de Procedimientos, y estructura orgánica

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) contó con su reglamento interno vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2004, con su última reforma publicada el 11 de octubre de 2012, el cual establece las funciones y atribuciones de las unidades administrativas a su cargo.

Los manuales de Organización Específico y de Procedimientos de la CNPSS, vigentes durante el ejercicio 2014, fueron revisados y registrados por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional (DDDO) con clave MOE-U00-029-2012, y autorizados por la Secretaría de Salud (SSA) el 7 de noviembre de 2012; en ellos se establecen las funciones y actividades de la Dirección General de Financiamiento (DGF) área que interviene en la operación y administración del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), y en particular, la Dirección de Administración y Aplicación de Fondos (DAAF), la cual está facultada para organizar y dirigir la administración del FPP, al realizar los procesos de análisis, revisión, registro, transferencia, aplicación, control, evaluación, seguimiento y supervisión de los proyectos de infraestructura autorizados por el Comité Técnico del FSPSS. Asimismo, se constató que para el ejercicio fiscal 2014, la CNPSS contó con la estructura orgánica autorizada y registrada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, respectivamente.

#### 2. Asignación de presupuesto, Cuenta Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud (SSA), mediante el oficio DGPOP-6-4981-2013 del 23 de diciembre de 2013, comunicó a la CNPSS el presupuesto y calendario asignados para el ejercicio fiscal de 2014 por un importe

de 84,128,491.0 miles de pesos, asignado por programa presupuestario, como se muestra a continuación:

#### PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA CNPSS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN EL EJERCICIO 2014

(Miles de pesos)

| Original     |
|--------------|
| 72,330,032.3 |
| 2,897,679.5  |
| 2,519,425.9  |
| 5,825,135.7  |
| 556,217.6    |
| 84,128,491.0 |
|              |

FUENTE: Cuenta Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2014.

Al respecto, se observó que de los recursos presupuestales autorizados a la CNPSS en el ejercicio 2014, se destinó al FSPSS un importe de 17,135,545.2 miles de pesos, de los cuales, 14,237,865.7 miles de pesos corresponden al programa U005 "Seguro Popular", y 2,897,679.5 miles de pesos al programa E020 "Dignificación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en Salud", como se muestra a continuación:

## PRESUPUESTO DESTINADO POR PROGRAMA Y PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL EJERCICIO 2014 (Miles de pesos)

| Programa | Partida  | Descripción   | Presupuesto Original |
|----------|----------|---|----------------------|
| U005     | 46101    | Aportación a Fideicomisos (Variación en la demanda de servicios 1/3) [1]        | 1,581,985.1          |
| U005     | 46101    | Aportación a Fideicomisos (Gastos catastróficos)                                | 12,655,880.6         |
|          | Subtotal | Seguro Popular  | 14,237,865.7         |
| E020     | 46101    | Aportación a Fideicomisos (Mantenimiento e infraestructura 2/3)                 | 2,897,679.5          |
|          | Subtotal | Dignificación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura en Salud. [1] | 2,897,679.5          |
|          | Total    |   | 17,135,545.2         |

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta Pública 2014.

[1] Fondo de Previsión Presupuestal 4,479,664.6 miles de pesos.

En relación con las cifras reportadas como presupuesto autorizado, modificado y ejercido por la CNPSS en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), se comprobó que éstas coinciden con las de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014 (CHPF), como se muestra a continuación:

## COMPARATIVO DE CIFRAS DE CUENTA PÚBLICA Y ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014 DEL FSPSS

(Miles de pesos)

| Programa     | Concepto   | Original     | Ampliaciones | Reducciones  | Modificado      | Ejercido     |
|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|--------------|
|              |            | Autorizado   |              |              | Autorizado      |              |
|              |            | [A]          | [B]          | [C]          | [D]=[A]+[B]-[C] | [E]          |
| U005         | CHPF       | 14,237,865.7 | 17,770,735.5 | 19,443,472.4 | 12,565,128.8    | 12,565,128.8 |
| U005         | EEP        | 14,237,865.7 | 17,770,735.5 | 19,443,472.4 | 12,565,128.8    | 12,565,128.8 |
|              | Diferencia | -            | -            | -            | -               | -            |
| E020         | CHPF       | 2,897,679.5  | 733,990.4    | 197,679.5    | 3,433,990.4     | 3,433,990.4  |
| E020         | EEP        | 2,897,679.5  | 733,990.4    | 197,679.5    | 3,433,990.4     | 3,433,990.4  |
|              | Diferencia | -            | -            | -            | -               | -            |
| Total de los | Programas  | 17,135,545.2 | 18,504,725.9 | 19,641,151.9 | 15,999,119.2    | 15,999,119.2 |

FUENTE: Cuenta Pública 2014 y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la CNPSS.

Las asignaciones originales de los programas E020 "Dignificación, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura en Salud" y U005 "Seguro Popular" fueron modificadas mediante ampliaciones presupuestarias por 18,504,725.9 miles de pesos y reducciones por 19,641,151.9 miles de pesos, autorizadas por la SHCP, para alcanzar un presupuesto total modificado de 15,999,119.2 miles de pesos; la disminución de 1,136,426.0 miles de pesos con respecto al presupuesto original (17,135,545.2 miles de pesos) se realizó en la partida de gasto 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" y correspondió a medidas de cierre definidas por la SHCP.

En relación con el presupuesto original modificado por 17,135,545.2 miles de pesos, se identificó que de dicho monto se asignó a la subcuenta del FPP un importe de 4,479,664.6 miles de pesos, el cual se transfirió a la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., mediante 10 Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo en la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", las cuales se encuentran soportadas en 11 recibos que expidió la fiduciaria para acreditar el depósito de los recursos.

#### 3. Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud

En el ejercicio 2014, la operación del FPP se reguló, durante el periodo de enero a agosto, con base en las Reglas de Operación del FSPSS aprobadas por el Comité Técnico en la cuarta sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2012, y por el periodo de agosto a diciembre, con las aprobadas en la cuarta sesión ordinaria celebrada el 6 agosto de 2014.

Se identificó que en las Reglas de Operación se establece que los recursos del FPP se autorizarán para atender las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas en unidades médicas ubicadas, preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y que dichos recursos se transferirán bajo el esquema de devengado.

Las unidades médicas deberán estar previstas en el Plan Maestro de Infraestructura y los recursos del fondo se destinarán en los conceptos siguientes:

- a) Infraestructura física para la construcción de unidades médicas, mediante acciones de obra nueva, sustitución, ampliación y fortalecimiento.
- Adquisición de equipo relacionado con las unidades de salud para las acciones de prevención, promoción y educación para la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
- c) Adquisición de unidades móviles para la atención médica.

Además, en las Reglas de Operación se señalan los requisitos que deben cumplir los Servicios de Salud (SESA) de las entidades federativas o su equivalente, para contar con la autorización del apoyo financiero del FPP, como son los siguientes: la unidad médica por beneficiar debe ser patrimonio federal o estatal, estar inscrita en el Plan Maestro de Infraestructura y contar con el Certificado de Necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la SSA; en el caso de equipo médico, contar con el Certificado de Necesidades expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) de la SSA y registro vigente en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, así como cubrir otros requisitos para acreditar el esquema de "devengado" para que la CNPSS proceda a gestionar ante la fiduciaria la transferencia de los recursos, entre los que destacan el envío de copia certificada del contrato de obra o de equipamiento, y de las facturas con el sello y firma de recepción en el almacén.

Dicha documentación es revisada por la CNPSS con el objetivo de verificar que corresponda a los proyectos de inversión con base en la información del registro de Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y en los certificados y dictámenes emitidos por el CENETEC que sirvieron de base para que el Comité Técnico del Fideicomiso autorizara el financiamiento de los proyectos; sin embargo, esta revisión sólo consiste en validar que los equipos que se adquirieron corresponden a aquéllos para los cuales se autorizaron los recursos, sin que la Comisión compruebe que los mismos se destinaron a las unidades médicas para las que se autorizaron.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPSS señaló que en las Reglas de Operación del FSPSS se establecen aspectos de fiscalización, trasparencia y rendición de cuentas; así como la responsabilidad de los SESA sobre la custodia de la documentación original que permita justificar y comprobar las erogaciones, su registro contable y la revisión documental sobre la adquisición y recepción de los bienes adquiridos con los recursos del FPP. También, entregó 11 informes de resultados efectuados a 6 entidades federativas, donde señaló que supervisó que los equipos adquiridos con los recursos del FPP se destinaron a las unidades médicas beneficiarias del programa, sin embargo, en sólo 3 informes, la CNPSS demostró que supervisó lo correspondiente a equipamiento (recepción de bienes), por lo que no demostró que implementó un mecanismo de control que garantice, como se señaló, que los bienes adquiridos con recursos del FPP sean destinados a las unidades médicas para las cuales se solicitó el financiamiento.

#### 14-0-12U00-02-0178-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente, en las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, mecanismos de control que le permitan comprobar que los bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión

Presupuestal se destinaron a las unidades médicas para las cuales se solicitó el financiamiento del proyecto de inversión al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

### 4. Renovación de la Clave del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud e Informes Trimestrales

El 14 de abril de 2014, en el Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos de la SHCP, se autorizó la renovación de la clave de registro correspondiente al FSPSS.

Asimismo, se comprobó que la Dirección General de Financiamiento remitió a la SHCP, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio 2014, cuatro informes de ingresos, egresos y rendimientos financieros de las operaciones del FSPSS, así como de la disponibilidad de la subcuenta correspondiente al Fondo de Provisión Presupuestal.

## 5. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud para la autorización de recursos del Fondo de Previsión Presupuestal

El Comité Técnico del FSPSS es el órgano colegiado responsable de autorizar los montos y las modificaciones de los apoyos financieros del patrimonio del fideicomiso; al respecto, se verificó que en el ejercicio 2014, dicho comité celebró seis sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario autorizado en su primera sesión ordinaria del 21 de febrero de 2014, así como cuatro sesiones extraordinarias, todas las cuales se encuentran sustentadas en las actas respectivas que acreditaron la existencia del quorum legal requerido para su realización.

En las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el ejercicio 2014 por el Comité Técnico del FSPSS, se identificó que éste autorizó la asignación de 2,002,788.2 miles de pesos para nuevos proyectos de infraestructura que solicitaron los Servicios Estatales de Salud o su equivalente a la CNPSS con cargo en el FPP para el desarrollo de 27 proyectos de infraestructura en 13 entidades federativas, de los cuales, 1,061,220.3 miles de pesos se destinarán en acciones de obra en 8 entidades federativas, y 941,567.9 miles de pesos para la adquisición de instrumental y equipo médico en 11 entidades federativas, como se muestra a continuación:

### RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA OBRA Y EQUIPAMIENTO FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL

#### **EJERCICIO 2014**

|       | (Miles de pesos) |       |               |             |           |                     |
|-------|------------------|-------|---------------|-------------|-----------|---------------------|
| Cons. | Entidad          | Cons. | Acuerdo       | Obra        | Equipo    | Total<br>Autorizado |
| 1     | Coahuila         | 1     | E.III.25/0614 | 50,000.0    | 0         | 50,000.0            |
| 1     | Coariulla        | 2     | O.IV.54/0814  | 0           | 186,258.6 | 186,258.6           |
| 2     | Colima           | 3     | 0.1.17/0214   | 0           | 12,114.8  | 12,114.8            |
| 2     | Collina          | 4     | O.VI.100/1214 | 120,000.0   | 0         | 120,000.0           |
| 3     | Durango          | 5     | O.IV.55/0814  | 0           | 149,949.6 | 149,949.6           |
| 4     | Estado de México | 6     | O.VI.97/1214  | 41,220.8    | 9,706.7   | 50,927.5            |
| 5     | Guanajuato       | 7     | O.IV.56/0814  | 85,000.0    | 0         | 85,000.0            |
| _     |                  | 8     | O.IV.57/0814  | 0           | 128,000.0 | 128,000.0           |
| 6     | Guerrero         | 9     | O.IV.58/0814  | 0           | 128,000.0 | 128,000.0           |
| 7     | Hidalgo          | 10    | E.I.6/0314    | 0           | 8,693.8   | 8,693.8             |
|       |                  | 11    | E.I.7/0314    | 0           | 73,724.4  | 73,724.4            |
|       |                  | 12    | E.II.15/0414  | 0           | 38,280.0  | 38,280.0            |
| 8     | Michoacán        | 13    | E.II.16/0414  | 184,000.0   | 0         | 184,000.0           |
|       |                  | 14    | E.II.17/0414  | 150,000.0   | 0         | 150,000.0           |
|       |                  | 15    | E.III.26/0614 | 0           | 88,491.9  | 88,491.9            |
|       |                  | 16    | E.III.27/0614 | 3,000.0     | 0         | 3,000.0             |
|       |                  | 17    | O.V.75/1014   | 3,500.0     | 0         | 3,500.0             |
| 9     | Oaxaca           | 18    | O.V.76/1014   | 34,004.1    | 6,986.1   | 40,990.2            |
|       |                  | 19    | O.V.77/1014   | 30,738.3    | 6,769.5   | 37,507.8            |
|       |                  | 20    | O.VI.98/1214  | 0           | 1,600.0   | 1,600.0             |
| 10    | Outstana Dan     | 21    | E.II.18/0414  | 86,100.0    | 0         | 86,100.0            |
| 10    | Quintana Roo     | 22    | O.V.78/1014   | 0           | 27,371.0  | 27,371.0            |
|       |                  | 23    | E.I.8/0314    | 0           | 14,796.5  | 14,796.5            |
| 11    | Sinaloa          | 24    | E.II.19/0414  | 0           | 7,332.5   | 7,332.5             |
|       |                  | 25    | O.III.42/0714 | 0           | 26,142.5  | 26,142.5            |
| 12    | Tamaulipas       | 26    | O.VI.99/1214  | 273,657.1   | 0         | 273,657.1           |
| 13    | Zacatecas        | 27    | O.I.18/0214   | 0           | 27,350.0  | 27,350.0            |
|       |                  |       | Total         | 1,061,220.3 | 941,567.9 | 2,002,788.2         |
|       |                  |       |               |             |           |                     |

FUENTE:

Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud celebradas en el año 2014 para la autorización de asignación de recursos del FPP.

Al respecto, se comprobó que los proyectos autorizados por el Comité Técnico cumplieron con los requisitos que establecen las Reglas de Operación del FSPSS vigentes en 2014, los cuales consisten en lo siguiente:

- Las unidades médicas por beneficiar son patrimonio federal o estatal.
- Certificado de Necesidades expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud para la adquisición de equipo médico.
- Registro en Cartera de Inversión de la SHCP.
- Carta compromiso expedida por autoridad competente para cubrir los gastos de operación, incluido el recurso humano.
- Solicitud de recursos dirigida al Presidente del Comité Técnico.
- En los casos en que las entidades federativas solicitaron la autorización de un nuevo proyecto de infraestructura y que cuentan con proyectos de infraestructura autorizados

en ejercicios anteriores y financiados con recursos del FPP, contaron con la constancia emitida por la DGF en la que se señala que han ejercido al menos el 80.0% de los mismos.

Cabe mencionar que de los recursos asignados en 2014 por 2,002,788.2 miles de pesos, únicamente se aplicaron 285,840.7 miles de pesos, al acreditar los Servicios Estatales de Salud (SESA) ante la CNPSS el devengo de la obra o equipamiento; por los 1,716,947.5 miles de pesos restantes, se comprobó que al 31 de diciembre de 2014 se encuentran disponibles en la subcuenta del FPP para su aplicación en ejercicios posteriores en los 27 proyectos señalados en el cuadro que antecede.

## 6. Convenios de colaboración celebrados en 2014 por la CNPSS y las entidades federativas para formalizar el financiamiento de proyectos de infraestructura con cargo en los recursos de Fondo de Previsión Presupuestal

En el ejercicio 2014, la CNPSS celebró convenios de colaboración con los SESA o su equivalente de 13 entidades federativas con objeto de formalizar el apoyo financiero por 2,002,788.2 miles de pesos con cargo en los recursos del FPP para la ejecución de 27 proyectos de infraestructura autorizados por el Comité Técnico del FSPSS, los cuales establecen los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, ejercicio, comprobación y control de los recursos autorizados, así como las obligaciones a cargo de los SESA y la CNPSS.

Al respecto, en el análisis de los 27 convenios de colaboración, se observaron las debilidades siguientes:

- a) No contemplan la obligación para que los SESA acrediten ante la CNPSS que los bienes adquiridos con los recursos del FPP se destinaron a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas para las cuales el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó el financiamiento del proyecto de inversión. Dicha obligación es indispensable, ya que el seguimiento que realiza la CNPSS por conducto de la DGF es documental mediante el recibo institucional, copia certificada del contrato o pedido de los bienes, así como las facturas selladas y firmadas de recepción por el almacén respectivo.
  - Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPSS señaló que en los convenios de colaboración se establece la obligación para que los SESA destinen los recursos exclusivamente para el cumplimiento del programa y/o proyecto de inversión, y que en las Reglas de Operación del FSPSS, los SESA cumplen con la obligación de destinar los bienes adquiridos a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas desde el momento en que el Comité Técnico autoriza el financiamiento; sin embargo, no demostró que en dichos instrumentos se señale, como una obligación, que los SESA acrediten ante la CNPSS que los bienes adquiridos con los recursos del FPP se destinen a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas.
- No prevén la obligación para que los SESA aseguren los bienes adquiridos con los recursos del FPP, con objeto de garantizar la reposición de los activos ante cualquier eventualidad.
  - Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPSS entregó un convenio de colaboración, en el que se establece como una obligación

para los SESA, contratar un póliza seguro para los bienes adquiridos con los recursos del FSPSS.

c) En 12 convenios se establecieron plazos de ejecución de los proyectos autorizados de 3 hasta 14 meses superiores a los registrados en la Cartera de Inversión de la SHCP sin que la CNPSS acreditara los criterios que utilizó para definir dichos plazos.

La CNPSS no demostró cuáles fueron los criterios que utilizó para que los plazos de ejecución de los proyectos autorizados fueran superiores a los registrados en la Cartera de Inversión de la SHCP. Dichas debilidades no garantizan que la CNPSS compruebe que los bienes se destinaron a las unidades médicas para las cuales se otorgó el apoyo financiero con los recursos del FPP, y ponen en riesgo la salvaguarda de los activos y la ejecución de los proyectos.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPSS señaló que actualmente los SESA han suscrito los convenios modificatorios con los cuales se garantiza la transferencia de los recursos mediante el calendario autorizado.

#### 14-0-12U00-02-0178-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud establezca, en los convenios de colaboración para la transferencia de los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, la obligación de que los Servicios Estatales de Salud o su equivalente en las entidades federativas acrediten ante la Comisión que los bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal se destinarán a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas para las cuales el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó el financiamiento de los proyectos de inversión.

#### 14-0-12U00-02-0178-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud defina los criterios que utiliza para los plazos de ejecución de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, y que dichos plazos no difieran de los registrados en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 7. Proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de Fondo de Previsión Presupuestal, autorizados en ejercicios anteriores, pendientes de concluir en 2014

En el análisis del reporte de los avances financieros de los proyectos de infraestructura financiados con los recursos del FPP al 31 de diciembre de 2014 proporcionado por la DGF, se identificó que en la subcuenta del FPP existen recursos por 4,412,225.1 miles de pesos pendientes de aplicarse, los cuales se encuentran asignados y autorizados para la ejecución de 100 proyectos que no se han concluido, no obstante que, de acuerdo con los plazos de ejecución previstos en los convenios de colaboración, debieron realizarse y concluirse en ejercicios anteriores (2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013) y durante 2014; lo anterior obedece a que los convenios de colaboración, si bien establecen un plazo de ejecución, también contemplan que estarán vigentes hasta que se cumpla con el objetivo del convenio.

Al respecto, la CNPSS demostró que durante los ejercicios 2014 y 2015, celebró convenios modificatorios a los convenios de colaboración de 82 proyectos de infraestructura con los SESA o su equivalente de 27 entidades federativas, con la finalidad de establecer un plazo de

ejecución definitivo para la conclusión de los proyectos por 4,060,044.3 miles de pesos, que van desde 6 hasta 34 meses de ejecución; en relación con 9 proyectos, por un monto de 285,018.3 miles de pesos, su plazo de ejecución aún se encuentra vigente, y por los 9 proyectos restantes, por un monto de 67,162.5 miles de pesos que corresponden a 8 entidades federativas, la CNPSS no proporcionó evidencia documental que acredite las gestiones efectuadas ante el Comité Técnico del Fideicomiso para la cancelación del apoyo financiero de los acuerdos con cargo en los recursos del FPP, toda vez que los SESA no solicitaron a la CNPSS la modificación del plazo de ejecución tal como lo establece el artículo segundo transitorio de la Reglas de Operación del FSPSS vigentes en 2014, como se muestra a continuación:

ACUERDOS QUE NO FUERON CANCELADOS POR LA CNPSS DEBIDO A QUE LOS SESA NO SOLICITARON LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

#### (Miles de pesos)

|                       | `              |            |             |             |
|-----------------------|----------------|------------|-------------|-------------|
| Entidad<br>Federativa | Acuerdo        | Autorizado | Transferido | Por Ejercer |
| 1. Estado de          | O.II.67/0811   | 30,000.0   | -           | 30,000.0    |
| México [1]            |                |            |             |             |
| 2. Baja California    | E.I.2/0212     | 37,250.0   | 37,248.4    | 1.6         |
| Sur <b>[2]</b>        |                |            |             |             |
| 3. Durango <b>[1]</b> | E.II.18/0312   | 9,289.1    | -           | 9,289.1     |
| 4. Aguascalientes     | O.II.75/0512   | 20,552.9   | 19,868.3    | 684.6       |
| [1]                   |                |            |             |             |
| 5. Nayarit <b>[2]</b> | O.III.103/0712 | 40,534.3   | 33,060.0    | 7,474.3     |
| 6. Quintana Roo       | O.III.105/0712 | 18,109.7   | 18,037.6    | 72.1        |
| [1]                   |                |            |             |             |
| 7. Puebla <b>[1]</b>  | E.IV.17/0813   | 109,791.5  | 93,546.7    | 16,244.8    |
| 8. Sinaloa [2]        | O.V.101/1013   | 6,110.4    | 6,008.8     | 101.6       |
| 9. Sinaloa <b>[2]</b> | E.VII.44/1213  | 51,330.0   | 48,035.6    | 3,294.4     |
| Total                 |                | 322,967.9  | 255,805.4   | 67,162.5    |

FUENTE: Modificación a los convenios de colaboración proporcionados por la CNPSS.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPSS acreditó la liberación y cancelación de los recursos de cinco proyectos por 56,292.2 miles de pesos correspondientes al Estado de México y a los estados de Baja California Sur, Durango, Aguascalientes, Quintana Roo y Puebla; respecto de los tres proyectos restantes, por 10,870.3 miles de pesos, a la fecha de la auditoría (diciembre de 2015) siguen pendientes de solicitar su cancelación ante el Comité Técnico por la CNPSS.

#### 14-0-12U00-02-0178-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias para solicitar al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud la cancelación del apoyo financiero a los proyectos de infraestructura con cargo en los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, cuyo plazo de ejecución venció en ejercicios anteriores a 2014 sin que los Servicios Estatales de Salud solicitaran a la Comisión la celebración de un convenio modificatorio para la ampliación del plazo de ejecución.

<sup>[1]</sup> Liberación de recursos de 6 proyectos por 56, 292.2 miles de pesos.

<sup>[2]</sup> Recursos pendientes de cancelar por la CNPSS para 3 proyectos por 10,870.3 miles de pesos.

#### 14-9-12U00-02-0178-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud la cancelación del apoyo financiero a los proyectos de infraestructura con cargo en los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, cuyo plazo de ejecución venció en ejercicios anteriores a 2014, toda vez que los Servicios Estatales de Salud no solicitaron a la Comisión la celebración de un convenio modificatorio para la ampliación del plazo de ejecución.

## 8. Cumplimiento de los requisitos por parte de los Servicios Estatales de Salud pagados en 2014 y autorizados en ejercicios anteriores

En el ejercicio 2014, la DGF gestionó ante la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., la transferencia de 882,966.1 miles de pesos, por concepto de pagos de 44 proyectos de equipamiento con recursos del FPP mediante 136 cartas de instrucción a 22 entidades federativas.

Al respecto, se seleccionó una muestra de 491,747.1 miles de pesos que corresponden a 13 proyectos de infraestructura para acciones de equipamiento en los estados Chihuahua, Durango, Puebla y Sinaloa, cuyos recursos se autorizaron y asignaron desde 2008 a 2014 por el Comité Técnico del FSPSS, como se muestra a continuación:

## RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO FINANCIADOS CON EL FPP EN EL EJERCICIO 2014 (Miles de Pesos)

| Entidad Federativa | Acuerdo de Comité | Descripción del Proyecto   | Importe<br>Transferido |
|--------------------|-------------------|--|------------------------|
| 1. Chihuahua       | O.II.49/0513      | <ol> <li>Proyecto de ampliación y remodelación del Hospital General<br/>de Ciudad Juárez</li> </ol>                            | 59,930.3               |
|                    |                   | 2. Ampliación del Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez  | 38,155.1               |
| 2. Durango         | E.IV.15/1208      | 3. Fortalecimiento de los Centros de Salud Carlos Sta. Ma. De<br>Ocotan y Sta. Ma Huazamota                                    | 7,090.9                |
|                    | O.III.94/1211     | <ol> <li>Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de<br/>Salud de Alta y Muy Alta Marginación</li> </ol>       | 180,301.3              |
| 3. Sinaloa         | O.V.101/1013      | <ol> <li>Sustitución de Camas Hospitalarias en mal Estado de 11<br/>hospitales</li> </ol>                                      | 6,008.8                |
|                    | E.VII.44/1213     | 6. Adquisición de 32 unidades de anestesia para 18 hospitales  | 48,035.6               |
|                    | E.I.8/0314        | 7. Adquisición de bebes virtuales para el hospital de la mujer   | 14,796.5               |
|                    | E.II.19/0414      | 8. Sustitución de Camas Hospitalarias en mal Estado  | 7,210.5                |
|                    | O.III.42/0714     | 9. Sustitución de lámparas quirúrgicas en mal estado   | 26,142.5               |
|                    | O.II.52/0513      | 10. Fortalecimiento de la Red de atención Médica primer nivel  | 4,142.6                |
|                    | E.II.10/1011      | 11. Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de  | 4,457.1                |
|                    | O.II.79/0512      | Salud de Alta y Muy Alta Marginación   |                        |
|                    | E.VI.51/1012      |  |                        |
| 4. Puebla          | O.IX.184/1209     | <ol> <li>Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de<br/>Salud de Alta y Muy Alta Marginación 2009.</li> </ol> | 1,929.2                |
|                    | E.IV.17/0813      | 13. Construcción y Equipamiento de un nuevo Hospital que sustituya y amplía a 90 camas el Hospital General de Cholula          | 93,546.7               |
|                    |                   | Total  | 491,747.1              |

FUENTE: Actas de Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud 2008, 2009, 2011, 2013 y 2014.

En relación con los 10 proyectos que se autorizaron por el Comité Técnico en ejercicios anteriores (2008-2013), y cuyos recursos se transfirieron en 2014, se comprobó que la CNPSS contó con la documentación que acredita que las entidades federativas y prestadores de servicios cumplieron con los requisitos que en su momento, para ser beneficiarios, se establecían en las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.

## 9. Documentación justificativa y comprobatoria de las cartas de instrucción mediante las cuales se realiza la transferencia de recursos para la adquisición de equipamiento médico con recursos del FPP

Respecto de las transferencias de recursos efectuadas por un monto de 882,966.1 miles de pesos a 22 entidades federativas, con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria, y de los estados de cuenta del fiduciario, se verificó que aquéllas se realizaron dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las cartas de instrucción, y que corresponden al pago del apoyo financiero conforme al esquema de recursos devengados para atender las necesidades de infraestructura de unidades médicas, así como a los montos y cuentas bancarias instruidas por la CNPSS, y que se adquirieron de forma previa por las entidades federativas tal como lo refieren los contratos formalizados en cada estado, los cuales incluyen el periodo de garantía de los bienes, el monto del contrato, el plazo de entrega de los bienes y las facturas correspondientes; asimismo, se verificó que para la adquisición de

dichos equipos, las entidades federativas realizaron el procedimiento de solicitud de transferencia de recursos con cargo en el FPP ante la CNPSS por los montos que se relacionan a continuación:

RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FPP EN EL EJERCICIO 2014 (Miles de pesos)

| Entidad Federativa     | Consecutivo | Acuerdo del Comité | Importe Transferio |
|------------------------|-------------|--------------------|--------------------|
|                        | 1           | O.II.44/0510       | 851.3              |
| 1. Baja California Sur | 2           | E.I.2/0212         | 850.0              |
|                        | 3           | E.V.32/1012        | 29,852.2           |
| ) C                    | 4           | E.II.7/1210        | 406.0              |
| . Campeche             | 5           | O.III.102/0712     | 16,163.4           |
| CI.                    | 6           | E.IV.15/0813       | 1,197.1            |
| . Chiapas              | 7           | E.IV.16/0813       | 1,246.9            |
| . Chihuahua            | 8           | 0.11.49/0513       | 98,085.4           |
|                        | 9           | E.VIII.55/1209     | 673.8              |
| . Coahuila             | 10          | O.II.66/0811       | 1,467.9            |
| . Colima               | 11          | 0.1.17/0214        | 12,098.8           |
|                        | 12          | E.IV.15/1208       | 7,090.9            |
| '. Durango             | 13          | O.III.94/1211      | 180,301.3          |
| . Estado de México     | 14          | O.II.76/0512       | 20,646.5           |
|                        | 15          | O.VIII.131/1208    | 1,411.3            |
|                        | 16          | O.III.81/0710      | 1,897.5            |
| . Guerrero             | 17          | O.V.125/1210       | 9,355.2            |
|                        | 18          | O.II.44/0510       | 1,654.9            |
| .0. Hidalgo            | 19          | E.VII.55/1112      | 17,755.0           |
|                        | 20          | E.I.7/0314         | 51,000.0           |
| .1. Michoacán          | 21          | E.II.15/0414       | 38,280.0           |
|                        | 22          | O.IV.103/1010      | 18,943.7           |
|                        | 4           | E.II.7/1210        | 2,162.0            |
| .2. Nuevo León         | 23          | O.III.96/1211      | 4,978.1            |
|                        | 23          | O.II.77/0512       | 4,056.8            |
|                        | 1, 18       | O.II.44/0510       | 1,977.5            |
| 3. Oaxaca              |             | E.II.19/0312       | ·                  |
|                        | 25<br>26    | ·                  | 191.1              |
| .4. Puebla             |             | O.IX.184/1209      | 1,929.2            |
| 5.0 //                 | 27          | E.IV.17/0813       | 93,546.7           |
| 15. Querétaro          | 28          | E.III.14/1211      | 16,023.8           |
|                        | 26          | O.IX.184/1209      | 374.3              |
| .6. Quintana Roo       | 17          | O.V.125/1210       | 527.8              |
|                        | 29          | O.III.105/0712     | 18,037.6           |
|                        | 30          | O.II.68/0811       | 28,989.7           |
| .7. San Luis Potosí    | 31          | O.III.98/1211      | 11,699.9           |
|                        | 32          | E.II.20/0312       | 664.9              |
|                        | 33          | E.II.10/1011       | 2,843.9            |
|                        | 34          | O.II.79/0512       | 1,613.2            |
|                        | 35          | O.II.52/0513       | 4,142.6            |
| 8. Sinaloa             | 36          | O.V.101/1013       | 6,008.8            |
| .o. Jillaloa           | 37          | E.VII.44/1213      | 48,035.6           |
|                        | 38          | E.I.8/0314         | 14,796.5           |
|                        | 39          | E.II.19/0414       | 7,210.5            |
|                        | 40          | O.III.42/0714      | 26,142.5           |
|                        | 26          | O.IX.184/1209      | 252.3              |
| O Tamaulin             | 9           | E.VIII.55/1209     | 25.0               |
| 9. Tamaulipas          | 16          | O.III.81/0710      | 1,799.3            |
|                        | 1, 18       | O.II.44/0510       | 82.7               |
| 0. Tlaxcala            | 41          | O.III.106/0712     | 10,636.3           |
|                        | 42          | 0.1.44/0212        | 312.1              |
| 21. Yucatán            | 43          | O.IV.83/0913       | 35,326.2           |
| 22. Zacatecas          | 44          | 0.1.18/0214        | 27,350.0           |

FUENTE: Actas de Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud 2008, 2009, 2011, 2013 y 2014.

Al respecto, con el análisis de los oficios de solicitud de transferencia de recursos por parte de las entidades federativas a la CNPSS, se comprobó que la DGF gestionó ante la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., la transferencia de recursos entre 1 y 88 días hábiles después de recibir dicho documento, no obstante que los recursos se encuentran disponibles para su transferencia; lo anterior se debe a que no se encuentra normado un plazo máximo para que la Comisión realice las gestiones correspondientes ante la fiduciaria, lo que ocasiona un desembolso para los SESA hasta que los recursos les sean ministrados.

Sobre el particular, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPSS informó que no es factible normar un plazo perentorio para que ésta realice las gestiones de pago ante la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., debido a las inconsistencias que presentan las entidades federativas en la documentación soporte, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, por lo que el ente auditado debe de implementar un mecanismo de control que permita agilizar la transferencia de los recursos a las entidades federativas.

#### 14-0-12U00-02-0178-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones correspondientes para establecer un plazo máximo a fin de que ésta gestione ante la fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la transferencia de los recursos a las entidades federativas con cargo en los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal.

# 10. Análisis de la documentación soporte de las cartas de instrucción para transferir los recursos para los proyectos de equipamiento en salud de unidades médicas relacionados en la cartera de inversión de la SHCP y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

En la revisión de la documentación comprobatoria presentada por los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, correspondiente a la muestra seleccionada de 33 cartas de instrucción mediante las cuales se transfirieron los recursos del FPP en 2014 a los estados de Puebla, Sinaloa, Durango y Chihuahua para cubrir el equipamiento de 13 proyectos por un importe de 491,747.1 miles de pesos, se identificó que los equipos financiados se corresponden con los relacionados en la Cartera de Inversión de la SHCP, y que los mismos se encuentran incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

#### 11. Proyectos financiados en 2014 con los recursos del FPP al estado de Puebla

Se comprobó que en el ejercicio 2014, la CNPSS transfirió recursos del FPP por 95,475.9 miles de pesos a los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) para el financiamiento de dos proyectos, los cuales se destinaron para las acciones de equipamiento de 2,063 bienes en el Hospital General de Cholula.

Al respecto, con el análisis de la documentación e información proporcionada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como con la verificación física efectuada en septiembre de 2015, se constató lo siguiente:

 La Secretaría de Finanzas del estado de Puebla recibió, en el ejercicio 2014, los recursos del FFP ministrados por la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., por un importe de 95,475.9 miles de pesos en las cuentas bancarias que fueron notificadas a la CNPSS, y dicha secretaría

- transfirió los recursos mencionados a los SSEP en las cuentas bancarias para el pago de los bienes adquiridos con los recursos del FPP.
- b) Los SSEP formalizaron 34 contratos para la adquisición de los 2,063 bienes, de los que 33 corresponden al proyecto de "Construcción y Equipamiento de un nuevo Hospital que sustituya y amplía a 90 camas el Hospital General de Cholula", y el contrato restante corresponde al proyecto "Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de Salud de Alta y Muy Alta Marginación"; cabe señalar que dichos contratos contaron con las garantías de los equipos y requisiciones del equipamiento para el Hospital General de Cholula.
- c) Los SSEP contaron con el programa de distribución del proyecto "Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de Salud de Alta y Muy Alta Marginación", y referente al proyecto "Construcción y Equipamiento de un nuevo Hospital que sustituya y amplía a 90 camas el Hospital General de Cholula", por tratarse de una sola unidad médica, no se realizó dicho plan.
- d) Los SSEP entregaron 74 facturas por un importe de 100,629.4 miles de pesos, de los cuales, 95,475.9 miles de pesos fueron pagados mediante 35 pólizas cheque con recursos del FPP para la adquisición de 2,063 equipos financiados durante el ejercicio 2014; sin embargo, los SSEP no entregaron los registros contables que acreditaran el reconocimiento de los equipos adquiridos con recursos del FPP como parte de su patrimonio.
  - Después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, los SSEP acreditaron, mediante pólizas contables, el registro en su patrimonio de los 2,063 equipos adquiridos con recursos del FPP.
- Se acreditó la entrada al almacén central de los SSEP de los 2,063 equipos, así como su distribución al Hospital General de Cholula mediante las salidas de almacén correspondientes.
- f) Los SSEP no acreditaron que 1,928 bienes, destinados al Hospital General de Cholula, cuentan con número de inventario.
  - Después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, los SSEP demostraron la asignación de número de inventarios de los bienes en comento.
- g) Los SSEP acreditaron la existencia de 1,773 equipos en el Hospital General de Cholula mediante los resguardos que señalan la ubicación y responsables de los mismos; sin embargo, no demostraron resguardos de ubicación y de responsables de 290 bienes, por 106.5 miles de pesos, que de acuerdo con las salidas del Almacén Central, se entregaron en dicho hospital, como se muestra a continuación:

### EQUIPOS QUE NO CONTARON CON RESGUARDO EN EL HOSPITAL GENERAL DE CHOLULA

(Miles de pesos)

| Equipo                         | Cantidad<br>de Equipos | Factura | Importe pagado por la CNPSS |
|--------------------------------|------------------------|---------|-----------------------------|
| Estetoscopios Pinard           | 23                     | A268    | 1.6                         |
| Estetoscopio Cápsula doble     | 26                     | 7116    | 6.6                         |
| Riel Porta Venoclisis          | 200                    | A1382   | 48.7                        |
| Andadera de Aluminio           | 15                     | A263    | 2.1                         |
| Bascula Electrónica pesa bebes | 12                     | A264    | 43.2                        |
| Banqueta de Altura             | 14                     | A557    | 4.3                         |
| Total                          | 290                    | •       | 106.5                       |

FUENTE: Resguardos individuales proporcionados por los SSEP.

Después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, los SSEP entregaron los 290 resguardos que demuestran la ubicación y responsables de los bienes adquiridos con los recursos del FPP.

- h) Los SSEP entregaron las bitácoras del mantenimiento preventivo y correctivo que se realizó a los equipos adquiridos en 2014 con recursos del FPP, los cuales se entregaron al Hospital General de Cholula.
- Acreditó el levantamiento de inventarios de activo fijo en las 10 Jurisdicciones Sanitarias realizado al 30 de junio y 31 de diciembre de 2014, y que también incluyen al Hospital General de Cholula.
- j) El equipo adquirido con los recursos del FPP en 2014 para el Hospital General de Cholula, se encuentra asegurado.

#### 12. Proyectos financiados en 2014 con los recursos del FPP al estado de Sinaloa

En el ejercicio 2014, la CNPSS transfirió recursos del FPP por 110,793.6 miles de pesos a los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) para el financiamiento de siete proyectos, los cuales se destinaron para las acciones de equipamiento y la adquisición de 3,540 bienes, como se muestra a continuación:

## RECURSOS DEL FPP RECIBIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

(Miles de pesos)

| Proyecto   | Importe       |  |  |  |
|--|---------------|--|--|--|
| 1. Adquisición de 32 Unidades de Anestesia para 18                     | 48,035.6      |  |  |  |
| Hospitales. [1]  |               |  |  |  |
| 2. Adquisición para bebes virtuales para el hospital de la             | 14,796.5      |  |  |  |
| mujer en Culiacán. [1]   |               |  |  |  |
| 3. Sustitución de Camas Hospitalarias en HG de los                     | 7,210.5       |  |  |  |
| Mochis. [1]  |               |  |  |  |
| 4. Sustitución de lámparas quirúrgicas en mal estado                   | 26,142.5      |  |  |  |
| para 18 hospitales. [1]  |               |  |  |  |
| 5. Sustitución de Camas Hospitalarias en 11 Hospitales.                | 6,008.8       |  |  |  |
| _[1]   |               |  |  |  |
| 6. Fortalecimiento de la Red de Atención médica primer                 | 4,142.6       |  |  |  |
| nivel. [2]   |               |  |  |  |
| 7. Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios                       | 4,457.1       |  |  |  |
| Esenciales de Salud de Alta y Muy Alta Marginación. [2]                |               |  |  |  |
| Total  | 110,793.6     |  |  |  |
| FUENTE: Autorización de pago, póliza cheques,                          | transferencia |  |  |  |
| bancaria y recibo de los Servicios de Salud o                          | lel Estado de |  |  |  |
| Sinaloa.   |               |  |  |  |
| [1] Recursos transferidos a la Secretaría de Administración y Finanzas |               |  |  |  |
| para proyectos por 102,193.9 miles de pesos.                           |               |  |  |  |

[2] Recursos trasferidos a los SSS por 8,599.7 miles de pesos.

Al respecto, con el análisis de la documentación e información proporcionada por los SSS, se constató lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Sinaloa (SAFES) recibió 102,193.9 miles de pesos ministrados por la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., correspondientes a cinco proyectos, los cuales fueron transferidos a los SSS.
- b) En relación con el proyecto "Fortalecimiento de la Red de Atención médica primer nivel" por 4,142.6 miles de pesos, éstos fueron ministrados por la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., a la cuenta bancaria de los SSS.
- c) Respecto del proyecto restante "Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de Salud de Alta y Muy Alta Marginación" por un importe de 4,457.1 miles de pesos, la SFAES indicó que: "...Los recursos del FPP no llegaron al Gobierno del Estado de Sinaloa...", ni los SSS acreditaron su recepción; no obstante, se comprobó que los SSS expidieron a favor del FSPSS los recibos números 3924, 3925, 11496, 11499, 11500 y 11502, en los cuales manifiestan la recepción de dichos recursos en la cuenta bancaria que previamente notificaron a la CNPSS para la transferencia de recursos del FPP.
- d) Los SSS celebraron 12 contratos para adquirir el equipamiento correspondiente a los siete proyectos financiados en 2014 con los recursos del FPP; al respecto, se observó que éstos se formalizaron por los servidores públicos facultados, y en los cuales se señala el procedimiento de contratación, el importe total por pagar, la descripción de los bienes adquiridos, así como los plazos y lugar de entrega.
- e) Se acreditó el programa de distribución de los bienes correspondientes a seis proyectos, y se señaló que para la distribución de los bienes correspondientes al proyecto

- "Adquisición para bebes virtuales para el hospital de la mujer en Culiacán", no realizó el Plan de Distribución por tratarse de una sola unidad médica.
- f) Los SSS acreditaron que la aplicación de los 110,793.6 miles de pesos financiados con los recursos del FPP se encuentra soportada en 386 facturas por un importe de 114,349.9 miles de pesos, para la adquisición de 3,540 equipos durante el ejercicio 2014; sin embargo, no acreditó el registro contable de dichos activos como parte de su patrimonio. Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los SSS entregaron las pólizas con las que se acreditó el registro contable de los bienes adquiridos con los recursos del FPP.
- g) No se acreditó que 3,507 bienes adquiridos con los recursos del FPP en 2014 contaran con número de inventario. Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los SSS sólo proporcionaron evidencia de que 2,354 bienes cumplieron el número de inventario.
- h) Los SSS acreditaron la existencia de 165 equipos en las unidades médicas para las cuales se autorizaron los recursos del FPP, mediante los resguardos que señalan la ubicación y responsables de los bienes; sin embargo, no proporcionaron lo correspondiente a 3,375 bienes por 33,416.6 miles de pesos.
- Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los SSS sólo entregaron la documentación en comento correspondiente a 2,354 bienes por un importe de 29,835.4 miles de pesos. Al cierre de la auditoría (diciembre de 2015) no se ha demostrado la entrega y existencia de los 847 bienes restantes por 3,581.2 miles de pesos.
- i) Se acreditó el levantamiento de inventario de activo fijo en las unidades médicas realizado al 31 de diciembre de 2014.
- i) No aseguraron los 3,540 equipos adquiridos con los recursos del FPP.

Asimismo, con las verificaciones físicas de los hospitales generales de Culiacán y Mazatlán, así como de la Mujer, realizadas en septiembre 2015, y con el fin de verificar la correcta recepción, resguardo y control del activo fijo, así como el adecuado funcionamiento de 33 equipos adquiridos con recursos del FPP durante el ejercicio 2014, por un monto de 34,048.8 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

### EQUIPOS VERIFICADOS EN EL ESTADO DE SINALOA (Miles de pesos)

| Entidad<br>Federativa | Ubicación                    | Núm.<br>Unidades | de | Importe<br>Pagado<br>CNPSS |
|-----------------------|------------------------------|------------------|----|----------------------------|
| Sinaloa               | Hospital General de Culiacán | 13               |    | 14,088.6                   |
| Sinaloa               | Hospital de la mujer         | 11               |    | 9,775.3                    |
| Sinaloa               | Hospital General de Mazatlán | 9                |    | 10,184.9                   |
|                       | Total                        | 33               |    | 34.048.8                   |

FUENTE: Cartas de Instrucción y facturas presentadas por la entidad federativa a la CNPSS y el proyecto de inversión autorizado por el Comité Técnico.

- a) Hospital General de Culiacán.- 10 equipos médicos se encuentran en las unidades de quirófanos instalados y en funcionamiento; sin embargo, 3 bienes se encuentran en el Almacén General de los Servicios de Salud debido a que la unidad médica se encuentra en remodelación.
- Hospital de la Mujer.- 10 equipos médicos se encuentran instalados y en funcionamiento, y en relación con una lámpara quirúrgica sencilla led, el responsable del hospital acreditó que ésta fue reasignada al Hospital de Cosalá.
- c) Hospital General de Mazatlán.- 7 equipos médicos se encuentran instalados y en funcionamiento, mientras que los 2 restantes se encuentran en el almacén del nosocomio en tanto no se concluya la remodelación de las áreas en las que serán instalados; sin embargo, se observó que los resguardos internos no se encuentran actualizados con la ubicación y número de inventarios que se les asignó a los bienes.

#### 14-A-25000-02-0178-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de los Servicios de Salud de Sinaloa, implemente mecanismos de control y supervisión en sus procedimientos a fin de que los bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal se encuentren inventariados, instalados y utilizados en las unidades de salud y hospitalarias para la atención médica de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

#### 14-B-25000-02-0178-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de los Servicios de Salud de Sinaloa que, en su gestión, no asignaron un número de inventario a 847 bienes, ni aseguraron los 3,540 bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal para financiar siete proyectos de infraestructura de salud pública.

#### 14-A-25000-02-0178-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,581,151.95 pesos (tres millones quinientos ochenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 95/100 M.N.) por concepto de 847 bienes faltantes que fueron adquiridos con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, los cuales fueron ministrados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en 2014 a los Servicios de Salud de Sinaloa para realizar las acciones de equipamiento correspondiente a cuatro proyectos denominados "Sustitución de lámparas quirúrgicas en mal estado para 18 hospitales", "Sustitución de Camas Hospitalarias en 11 Hospitales", "Fortalecimiento de la Red de Atención médica primer nivel" y "Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales de Salud de Alta y Muy Alta Marginación".

#### 13. Proyectos financiados en 2014 con los recursos del FPP al Estado de Durango

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por los Servicios de Salud del Estado de Durango (SSED), correspondientes a dos proyectos financiados en 2014 con recursos del FPP denominados "Fortalecimiento de los Centros de Salud Carlos Sta. Ma. de Ocotan y Sta. Ma. Huazamota", y "Plan de Fortalecimiento de Redes de Servicios Esenciales

de Salud de Alta y Muy Alta Marginación", para la adquisición de 3,830 equipos por un importe de 187,392.2 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Los SSED recibieron, en el ejercicio 2014, los recursos del FPP ministrados por la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., por un importe de 187,392.2 miles de pesos, a las cuentas bancarias que previamente notificó a la CNPSS.
- b) Para adquirir los 3,830 equipos, los SSED acreditaron la formalización de 45 contratos, los cuales señalan el procedimiento de contratación, el importe total por pagar, la descripción de los bienes adquiridos, así como los plazos y lugar de entrega; asimismo, demostró que cuentan con las garantías que cubren defectos, descomposturas y vicios ocultos por un periodo de 2 años.
- No se proporcionó el programa de distribución de los 3,830 equipos.
- d) Los SSED acreditaron que la aplicación de los 187,392.2 miles de pesos financiados con los recursos del FPP, se soportó en 212 facturas por un importe de 191,479.3 miles de pesos, para la adquisición de los 3,830 equipos durante el ejercicio 2014; sin embargo, no acreditaron el registro contable de dichos activos como parte de su patrimonio.
- e) No se proporcionaron las entradas y salidas del almacén central por los 3,830 equipos adquiridos con recursos del FPP durante el ejercicio 2014.
- f) Los SSED acreditaron la existencia de 2,834 equipos mediante los resguardos que acreditan que dichos bienes se destinaron a las unidades médicas beneficiarias de los recursos del FPP; sin embargo, no proporcionaron los resguardos de los 996 bienes restantes equivalentes a un importe de 7,090.9 miles de pesos. Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los SSED entregaron los 996 resguardos que demuestran la ubicación y responsables de los bienes adquiridos con los recursos del FPP, con lo que se atiende lo observado.
- g) Se entregaron bitácoras del mantenimiento preventivo practicado a los equipos del Hospital General de Durango, sin embargo, no se acreditó que se realizó el mantenimiento correspondiente a los equipos adquiridos para el proyecto denominado "Fortalecimiento de los Centros de Salud Carlos Sta. Ma. De Ocotan y Sta. Ma. Huazamota".
- h) Se acreditó el levantamiento de inventario de activo fijo realizado en octubre de 2014.
- i) Los 3,830 equipos financiados con recursos del FPP no se encuentran asegurados.

#### 14-A-10000-02-0178-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango, por conducto de los Servicios de Salud de Durango, incluya en sus procedimientos, mecanismos de control y supervisión a fin de que los bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal se encuentren identificados con números de inventario, y que éstos se encuentren actualizados.

#### 14-B-10000-02-0178-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de los

Servicios de Salud de Durango que, en su gestión, no acreditaron el registro contable ni el aseguramiento de 3,830 equipos adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal para financiar los proyectos de infraestructura de salud pública, relativos a la atención primaria y especialidades básicas, preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.

#### 14. Proyectos financiados en 2014 con los recursos del FPP al Estado de Chihuahua

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH), correspondientes a dos proyectos financiados en 2014 con recursos del FPP denominados "Proyecto de ampliación y remodelación del Hospital General de Ciudad Juárez", y "Ampliación del Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez", para la adquisición de 3,885 equipos por un importe de 98,085.4 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua acreditó, mediante pólizas contables de ingresos, certificados de la Tesorería y estados de cuenta bancarios a nombre del Gobierno del Estado de Chihuahua, la recepción de los recursos del FFP en 2014 por 98,085.4 miles de pesos ministrados por la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C.
- b) Para adquirir los 3,885 equipos, los SSCH acreditaron la formalización de un contrato, el cual señala el procedimiento de contratación, el importe total por pagar, la descripción de los bienes adquiridos, así como los plazos y lugar de entrega; asimismo, demostró que cuentan con las garantías que cubren defectos, descomposturas y vicios ocultos que presente los bienes con vigencia de un año.
- c) Los SSCH contaron con el programa de distribución de los proyectos "Proyecto de ampliación y remodelación del Hospital General de Ciudad Juárez" y "Ampliación del Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez".
- d) Los SSCH entregaron 28 facturas por un importe de 98,085.4 miles de pesos, así como las remisiones de entrega por parte del proveedor con sello de recibido por el almacén, pólizas cheque y control de pagos efectuados al proveedor contratado por la adquisición de los 3,885 equipos financiados con los recursos del FPP en 2014.
- e) Los SSCH proporcionaron una relación de bienes con el fin de acreditar la entrega, ubicación y resguardo de 3,885 equipos adquiridos con los recursos del FPP en los hospitales General de Ciudad Juárez y de la Mujer de Ciudad Juárez; sin embargo, en su revisión, no se identificaron los equipos descritos en 28 facturas que acreditan la aplicación de los recursos del FPP por un importe de 98,085.4 miles de pesos; no se presentaron los registros de "salidas" del almacén general que avalan su envío a las dos unidades hospitalarias, y no se demostró que dichos activos se encuentren inventariados.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los SSCH sólo entregaron la documentación que acredita la identificación de 2,742 equipos por un importe de 75,063.9 miles de pesos. Al cierre de la auditoría (diciembre de 2015) no se ha demostrado la entrega y existencia de los 1,143 bienes restantes por 23,021.5 miles de pesos.

f) Los 3,885 equipos financiados con recursos del FPP durante 2014 no se encuentran asegurados.

#### 14-A-08000-02-0178-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de los Servicios de Salud de Chihuahua, incluya en sus procedimientos, mecanismos de control y supervisión a fin de que los bienes adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal se encuentren inventariados, instalados y utilizados en las unidades de salud y hospitalarias para la atención médica de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

#### 14-B-08000-02-0178-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de los Servicios de Salud de Chihuahua que, en su gestión, no asignaron el número de inventario de 1,143 bienes, ni procedieron al aseguramiento de 3,885 equipos adquiridos con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal para financiar los proyectos de infraestructura de salud pública, relativos a la atención primaria y especialidades básicas, preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.

#### 14-A-08000-02-0178-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,021,519.09 pesos (veintitrés millones veintiún mil quinientos diecinueve pesos 09/100 M.N.) por concepto de 1,143 bienes faltantes que fueron adquiridos con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, los cuales fueron ministrados en 2014 por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a los Servicios de Salud de Chihuahua para realizar las acciones de equipamiento correspondiente a los dos proyectos denominados "Proyecto de ampliación y remodelación del Hospital General de Ciudad Juárez", y "Ampliación del Hospital de la Mujer en Ciudad Juárez".

#### 15. Recursos autorizados, transferidos y por ejercer del FPP al 31 diciembre de 2014

Se identificó que en el periodo de 2007 a 2014, el Comité Técnico del FSPSS aprobó financiar 113 proyectos de equipamiento con recursos del FPP por un monto de 12,820,292.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se han ejercido 8,408,067.1 miles de pesos, lo que representa el 65.6% respecto del total autorizado, quedaron pendientes de transferir 4,412,225.1 miles de pesos que representan el 34.4% del total autorizado, como se muestra a continuación:

#### RECURSOS DEL FPP AUTORIZADOS, EJERCIDOS Y POR EJERCER EN EQUIPAMIENTO DESDE EL EJERCICIO 2007 AL 2014 (Miles de pesos)

|             | · ·          | •           |             |
|-------------|--------------|-------------|-------------|
| Año         | Autorizado   | Transferido | Por Ejercer |
| 2007        | 232,760.6    | 230,216.1   | 2,544.5     |
| 2008        | 1,202,213.0  | 1,153,221.4 | 48,991.6    |
| 2009        | 591,270.6    | 408,247.7   | 183,022.9   |
| 2010        | 1,767,966.7  | 1,566,064.2 | 201,902.5   |
| 2011        | 1,790,423.0  | 1,548,465.1 | 241,957.9   |
| 2012        | 2,450,068.7  | 1,749,065.4 | 701,003.3   |
| 2013        | 2,805,541.8  | 1,542,641.2 | 1,262,900.6 |
| 2014        | 1,980,047.8  | 210,146.0   | 1,769,901.8 |
| Total       | 12,820,292.2 | 8,408,067.1 | 4,412,225.1 |
| Porcentajes | 100.0%       | 65.6%       | 34.4%       |

FUENTE: Base de datos de los recursos trasferidos con seguimiento de acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del FPP proporcionado por la CNPSS.

Al respecto, se comprobó que, durante el ejercicio 2014, como resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en agosto de 2014, el Comité Técnico implementó los mecanismos de acción y coordinación con los Servicios de Salud o sus equivalentes con la finalidad de celebrar convenios modificatorios, en los cuales se estableciera un plazo límite improrrogable para la conclusión de los proyectos de infraestructura pendientes de concluir, y una vez vencido este plazo, si los proyectos no fueran ejecutados, los recursos del FPP podrán ser asignados a nuevos proyectos de infraestructura; durante 2014, se formalizaron 82 convenios modificatorios correspondientes a 4,060,044.3 miles de pesos, que representan el 92.0% del total de los recursos asignados en ejercicios anteriores pendientes de aplicarse.

Por otra parte, se comprobó que el monto de 4,412,225.1 miles de pesos pendiente de ejercer asignado a proyectos de equipamiento de FPP, se corresponde con el del Estado de Posición Financiera del FSPSS al 31 de diciembre de 2014, presentado por la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., así como con la información presentada por la CNPSS correspondiente a los saldos pendientes de ejercer y asignados a proyectos de equipamiento del FPP.

#### 16. Informes trimestrales de cumplimiento de metas y objetivos

Se verificó que la CNPSS remitió los informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas y objetivos del programa presupuestario U005 "Seguro Popular" a la Secretaría de Salud, para su consolidación y entrega a la Cámara de Diputados.

Asimismo, en el documento denominado "Programa de Acción especifico del Sistema de Protección Social en Salud 2013 - 2018" proporcionado por la CNPSS, se identificó que éste cuenta con el indicador "Financiamiento a Infraestructura de Salud por el FPP", el cual se determinó en función de los recursos asignados al FPP por el Comité Técnico del FSPSS, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD 2013 – 2018

| (Miles de pesos)   |             |                |
|--|-------------|----------------|
| Indicador  | Programado  | Avances a      |
|  | Anual 2014  | Diciembre 2014 |
| Financiamiento a<br>Infraestructura<br>de Salud por el<br>FPP. | 2,948,484.8 | 2,948,484.8    |

FUENTE: Documento Programa de Acción especifico del Sistema de Protección Social en Salud 2013 – 2018.

En el análisis de este indicador, se observó que se cumplió con la meta programada anual para el ejercicio 2014, pues se reportaron 2,948,484.8 miles de pesos en la Subcuenta "Fondo de Previsión Presupuestal Infraestructura Física"; sin embargo, dicho monto no se corresponde con el de 2,002,788.2 miles de pesos asignado por el Comité Técnico en 2014 para el desarrollo de 27 proyectos de infraestructura en unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas en 13 entidades federativas; además, solamente se evaluó la cantidad de recursos asignados en proyectos de infraestructura en el ejercicio, mas no los recursos efectivamente ejercidos por las entidades federativas, ni tampoco se midió el grado de avance o conclusión de las acciones de infraestructura financiadas que permitan evaluar que con los recursos del fideicomiso se satisfacen las necesidades de infraestructura en salud pública y que se garantice la operación sustentable de las unidades médicas que prestan servicios a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Por lo anterior, la CNPSS, como responsable de la operación y administración de los fondos del FSPSS, no cuenta con indicadores que midan el grado de avance o conclusión de las acciones de infraestructura financiadas; que evalúen que con los recursos del fideicomiso se satisfacen las necesidades de infraestructura en salud pública, y que se garantice la operación sustentable de las unidades médicas que prestan servicios a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPSS indicó que, mediante el "Seguimiento de Acuerdos" presentado por la Dirección de Administración y Aplicación de Fondos al Comité Técnico del fideicomiso, de conformidad con el Manual de Organización Específico y con las Reglas de Operación del FSPSS, se evaluó el avance y la conclusión de las acciones de infraestructura financiadas para evaluar que los recursos del fideicomiso satisfacen las necesidades de infraestructura en salud pública. Al respecto, el ente auditado no demostró que, en 2014, contó con indicadores que evalúen los recursos efectivamente ejercidos por las entidades federativas y que midan el grado de avance o conclusión de las acciones de infraestructura financiadas y que evalúen que con los recursos del fideicomiso se satisfacen las necesidades de infraestructura en salud pública.

#### 14-0-12U00-02-0178-01-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud adopte las medidas necesarias a fin de que en el "Programa de Acción Específico del Sistema de Protección Social en Salud

2013 - 2018" para el indicador "Financiamiento a Infraestructura de Salud por el Fondo de Previsión Presupuestal", su importe se corresponda con el de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud para cada ejercicio fiscal; además, que se incluyan indicadores que evalúen los recursos efectivamente ejercidos por las entidades federativas y que permitan medir el grado de avance o conclusión de las acciones de infraestructura financiadas; asimismo, que evalúen que con los recursos del fideicomiso se satisfacen las necesidades de infraestructura en salud pública y que garanticen la operación sustentable de las unidades médicas que prestan servicios a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 26,602.7 miles de pesos.

#### Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

#### Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal destinados al equipamiento de unidades médicas y hospitalarias para la atención médica de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y las secretarías de salud de los estados de Chihuahua, Durango, Puebla y Sinaloa cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud no estableció en las Reglas de Operación ni en los convenios de colaboración respectivos las acciones que le permitan documentar que los bienes adquiridos con los recursos del FPP se utilizaron en las unidades médicas para las cuales se solicitó el financiamiento; que éstos se encuentren asegurados, y que se defina un plazo máximo para que la entidad fiscalizada gestione, ante la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C., la transferencia de los recursos a las entidades federativas con cargo en el FPP. Además, no estableció criterios para que los plazos de ejecución de los proyectos se correspondan con los registrados en la Cartera de Inversión de la SHCP, ni gestionó la cancelación de tres proyectos de inversión en los estados de Nayarit y Sinaloa por 10,870.3 miles de pesos. La entidad fiscalizada no contó con indicadores para medir el grado de avance o conclusión de las acciones de infraestructura financiadas, ni para evaluar que los recursos aplicados del fideicomiso satisfacen las necesidades de infraestructura en salud pública.

Los Servicios de Salud del estado de Sinaloa no demostraron la entrega y existencia de 847 bienes mediante resguardos y salidas del almacén por 3,581.2 miles de pesos de las unidades

médicas en los proyectos autorizados, ni acreditaron la asignación de los números de inventario correspondiente. Además, no demostró que los 3,540 equipos adquiridos con los recursos del FPP se encuentren asegurados.

Los Servicios de Salud del Estado de Durango no proporcionaron la distribución, entradas y salidas del almacén central de 3,830 equipos adquiridos con recursos del FPP, ni el mantenimiento para los equipos del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Centros de Salud Carlos Sta. Ma. de Ocotan y Sta. Ma. Huazamota"; tampoco demostraron que los 3,830 equipos adquiridos con los recursos del FPP se encuentren asegurados y registrados contablemente como parte de su patrimonio.

Los Servicios de Salud del estado de Chihuahua sólo entregaron la documentación que acredita la identificación de 2,742 equipos por un importe de 75,063.9 miles de pesos, por lo que no ha demostrado la entrega y existencia de 1,143 bienes por 23,021.5 miles de pesos, ni demostraron que 3,885 equipos financiados con recursos del FPP durante 2014 se encuentren asegurados.

#### **Apéndices**

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Verificar que el Reglamento Interno de la CNPSS incluye las atribuciones de las unidades responsables de la planeación, administración, presupuestación y ejercicio de los recursos del FPP.
- 2. Comprobar que la CNPSS contó con los manuales de Organización y de Procedimientos que establezcan las funciones de las áreas responsables de la presupuestación, planeación, programación, administración y ejercicio de los recursos del FPP, autorizados y vigentes para el ejercicio 2014.
- 3. Comprobar que el presupuesto original, modificado y ejercido para la operación del fideicomiso que se reportó en la Cuenta Pública 2014, se corresponda con las cifras registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la CNPSS, y que las adecuaciones presupuestarias que se efectuaron (internas y externas) se sustentaron en los oficios de autorización presupuestaria, en la documentación soporte que las justifica y en la autorización de las instancias correspondientes.
- 4. Comprobar que los recursos presupuestarios fueron ministrados mediante cuentas por liquidar certificadas expedidas a favor del FSPSS y que se encuentren soportadas en los recibos de las aportaciones de la institución fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.).
- 5. Verificar que las Reglas de Operación del FSPSS vigentes para el ejercicio 2014, contaron con la autorización del Comité Técnico de dicho fideicomiso, y que se establecieron los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que garanticen la aplicación eficiente y eficaz de los recursos del FPP.

- 6. Comprobar que se contó con la renovación de la clave de registro del fideicomiso autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio del Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos.
- 7. Comprobar que los proyectos de equipamiento financiados con los recursos del FPP fueron autorizados y asignados por el Comité Técnico a través de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- 8. Verificar que, antes de la autorización de los proyectos financiados con los recursos del FPP, éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FSPSS.
- 9. Verificar que la CNPSS celebró los Convenios de Colaboración con las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas, para formalizar el apoyo económico para el desarrollo de proyectos de equipamiento con cargo al FPP.
- 10. Constatar que los proyectos de equipamiento pagados en 2014 cuenten con Registro de Cartera Vigente ante la SHCP y con el Certificado del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).
- 11. Verificar que los recursos transferidos correspondan a proyectos aprobados por el Comité Técnico del FSPSS, y que las entidades federativas, antes de su autorización, cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FSPSS.
- 12. Comprobar que la CNPSS gestionó ante la fiduciaria BANOBRAS S.N.C., las cartas de instrucción para la transferencia de los recursos del FPP sobre gastos devengados, a las cuentas bancarias notificadas por las entidades federativas, y que éstos se ejercieron en los conceptos de gasto y en los proyectos para los cuales fueron autorizados.
- 13. Verificar, en los estados de cuenta de la fiduciaria, las transferencias de los recursos del FPP a las entidades federativas por los montos y cuentas bancarias instruidos por la CNPSS.
- 14. Comprobar que las cartas de instrucción para las transferencias de los recursos del FPP cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria, de acuerdo con las Reglas de Operación.
- 15. Verificar que los bienes adquiridos con los recursos del FPP correspondan a equipo médico conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico elaborado por el Consejo de Salubridad General.
- 16. Efectuar verificaciones físicas para comprobar que los bienes adquiridos con recursos del FPP se entregaron a las unidades médicas beneficiarias y que éstos se encuentran en uso.
- 17. Comprobar que los recursos del FPP que no fueron asignados por el Comité Técnico del FSPSS al 31 de diciembre de 2014 se reintegraron a la subcuenta de Alta Especialidad.
- 18. Verificar que la CNPSS contó con los indicadores para medir el cumplimiento del objeto del FPP.

#### Áreas Revisadas

La Dirección General de Financiamiento adscrita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y las secretarías de salud de los estados de Chihuahua, Durango, Puebla y Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2;
- 2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 66 Frac.III, 213, Par. 3, 215, Frac II, inciso c), 217, Frac. II y 303;
- 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2, 19, Frac. II y VII, 23, 25, 33, 35 y 70, Frac. I:
- 4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 5;
- 5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Regla 1, 3, 9, 19 Frac. II y 39, y Art.2.Transitorio; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Art.38, Frac. I Bis-1 y I Bis-2; Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Art. 4, Frac. IX y X y Art. 9, Frac. VI, VII, IX y IX BIS; Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, numeral 1.3.2.0.1 Dirección de Administración y Aplicación de Fondos, apartado funciones, Par. 5 y 17; Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, Cláusula SEGUNDA.- OBJETO; Manual de Procedimientos para la Administración de los Bienes Muebles, Equipo Médico, Instrumental Quirúrgico (Activo Fijo) de los Servicios de Salud de Sinaloa, numerales 3, 20 y 22;Manual de Operaciones de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Chihuahua, numerales 3 "Entrega del Bien", Par. 2 y 4, y 5 "Oficinas Centrales", Par. 1 y 2;

#### Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.